

## ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),  
acreditado como inspector,

**CERTIFICA:** Que se personó el día uno de marzo de dos mil veintidós, en **DRAGADOS, S.A.** sita en la carretera de Navalcarnero a Ciempozuelos, Valdemoro (Madrid).

Que la visita tuvo por objeto realizar la inspección de control de una instalación industrial destinada a medida de densidad y humedad de suelos, cuya última autorización (MO-03) fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, a 1 de julio de 2015.

Que la Inspección fue recibida por , en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

### **UNO. INSTALACIÓN**

- Se dispone de un recinto de almacenamiento con puerta de acero con capacidad para almacenar equipos en el interior. \_\_\_\_\_
- El recinto de almacenamiento se encontraba señalizado como Zona Vigilada con riesgo de irradiación externa. \_\_\_\_\_
- En la instalación se dispone de los siguientes equipos: \_\_\_\_\_



- Cinco equipos de la marca \_\_\_\_\_ ;  
\_\_\_\_\_
- Dos equipos de la marca \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- Tal y como se manifestó en la inspección de 2018 (CSN/AIN/20/IRA-2050/2018), el \_\_\_\_\_ se encuentran fuera de uso de forma definitiva. No se ha procedido a su gestión como residuo radiactivo. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta, actualmente está en servicio solamente el equipo con n/s \_\_\_\_\_, no habiéndose realizado salidas con el equipo desde 2020. \_\_\_\_\_
- El día de la inspección se encontraban almacenados en el recinto blindado todos los equipos. \_\_\_\_\_
- Se dispone de señalización reglamentaria para los vehículos de transporte. \_\_\_\_\_



## DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- En la instalación se dispone de los siguientes detectores de radiación: \_\_\_\_\_
  - Dos detectores de la marca \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
  - Un detector de la marca \_\_\_\_\_ . \_\_\_\_\_
  - Dos detectores de la marca \_\_\_\_\_ . \_\_\_\_\_
- El detector de la marca \_\_\_\_\_ fue verificado por última vez el 11/1/21 y no dispone de certificado de calibración. \_\_\_\_\_
- El detector de la marca \_\_\_\_\_ fue verificado por última vez el 19/11/21 y calibrado en el 12/03/15. \_\_\_\_\_
- El detector de la marca \_\_\_\_\_ fue verificado por última vez el 10/12/20 y calibrado en el 7/12/21. \_\_\_\_\_
- La última verificación realizada a los monitores de la marca \_\_\_\_\_ fue el 19/11/21. \_\_\_\_\_

### TRES. NIVELES DE RADIACIÓN Y/O CONTAMINACIÓN

- Se realiza una medida de los niveles de radiación del recinto de almacenamiento con una periodicidad anual. Se dispone de registro de la última realizada el 22/11/21. \_\_\_\_\_
- La Inspección midió los niveles de radiación en el perímetro del recinto blindado, los valores de tasa de dosis medidos no son significativos. El equipo utilizado es un monitor de la firma \_\_\_\_\_  
calibrado en origen el 12/6/19. \_\_\_\_\_

### CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Se dispone de una licencia de supervisor y tres licencias de operador en vigor.
- \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
han causado baja como trabajadores de la instalación y no se ha tramitado la baja de la licencia. \_\_\_\_\_
- Los trabajadores están clasificados radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa. \_\_\_\_\_
- Las últimas lecturas dosimétricas, emitidas por \_\_\_\_\_, corresponden a enero de 2022, para tres dosímetros personales, no presentan valores de dosis significativos. \_\_\_\_\_
- La última formación impartida tuvo lugar el 16/12/20 a cargo de \_\_\_\_\_  
. El contenido de dicha formación fue "carga, descarga y transporte de materiales radiactivos". Asisten \_\_\_\_\_  
. Se dispone de registro. \_\_\_\_\_

### CINCO. DOCUMENTACIÓN

- Se dispone de Consejero de Seguridad para el transporte ( \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_).
- Se dispone de un Diario de Operación general de la instalación y uno por cada uno de los equipos. \_\_\_\_\_



- Se realiza prueba de hermeticidad con una periodicidad anual, revisión semestral en \_\_\_\_\_ y revisión de la varilla quinquenal del equipo que tienen en uso. Según se manifiesta, al no haberse realizado trabajos con el equipo desde 2020, no se han realizado las pruebas semestrales y la prueba de hermeticidad correspondientes a 2021. \_\_\_\_\_
- Respecto al equipo en uso, con \_\_\_\_\_, se dispone de registro de la revisión semestral realizada por \_\_\_\_\_ el 20/1/20, la prueba de hermeticidad de las fuentes radiactivas realizada el 13/1/20 y el registro de la revisión de la varilla realizada el 14/03/17. \_\_\_\_\_
- Se han recibido en el CSN dentro de los tres primeros meses del año natural, los informes anuales de la instalación correspondiente a los años 2019 y 2020. \_\_\_\_



#### SEIS. DESVIACIONES

- No se han gestionado como residuo radiactivo los equipos declarados en desuso de forma definitiva. (Incumpliría la especificación II.B.4 de la Instrucción IS-28 del CSN, sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.) \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid.

Firmado por \_\_\_\_\_ el  
día 07/03/2022 con un certificado emitido por  
AC FNMT Usuarios

---

**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de “**DRAGADOS, S.A.**” para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Fecha: 2022.03.15 11:58:09 +  
01'00'

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

C/ Justo Dorado, 11. Madrid

A/A:

**Asunto:** COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/21/IRA-2050/2022

**Estimado Sr.** :

Se adjunta copia del acta de inspección, firmada digitalmente por mí en aceptación de su contenido.

Respecto a la desviación señalada en el apartado 6 del acta, “*No se han gestionado como residuo radiactivo los equipos declarados en desuso de forma definitiva. (Incumpliría la especificación II.B.4 de la Instrucción IS-28 del CSN, sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.)*”, le comunico que se ha contactado con los proveedores oficiales de los equipos en España para solicitar presupuestos y conocer los trámites necesarios para gestionar los equipos declarados en desuso de forma definitiva.

A medida que se lleve a cabo la gestión de cada uno de los equipos afectados como residuo radiactivo, será comunicado al CSN.

En Madrid, a 15 de Marzo de 2022

Fecha: 2022.03.15 12:57:10  
+01'00'

Supervisor de la IRA-2050 de Dragados S.A.

Licencia de Supervisor

## DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/21/IRA-2050/2022, correspondiente a la inspección realizada en Valdemoro, el día uno de marzo de dos mil veintidós, el inspector que la suscribe declara,

Se aceptan los comentarios aportados por el titular que subsanan las siguientes desviaciones:

- No se han gestionado como residuo radiactivo los equipos declarados en desuso de forma definitiva. (Incumpliría la especificación II.B.4 de la Instrucción IS-28 del CSN, sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.)

Fdo.:

Firmado por \_\_\_\_\_  
el día 10/06/2022 con un  
certificado emitido por AC FNMT  
Usuarios

